

Registro de escrituras otorgadas ante los escribanos de la hacienda del Colegio

1517 a 1520

Manuscrito original en papel 220 x 330 x 70 mm.

Archivo Histórico Nacional, Universidades, Libro 2.

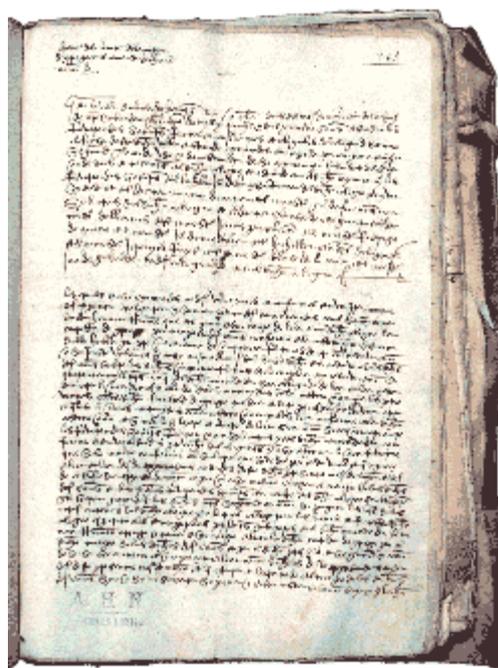
Físicamente, se trata de una serie de documentos sueltos, agrupados por años y cosidos en un mismo volumen.

Este libro contiene una serie de testimonios referentes a las rentas del colegio. Estas eran de dos tipos, por un lado, las procedentes de su fundación por Cisneros y por otro, las de adquisición posterior como algunas dotaciones de cátedras y ciertos censos, obtenidos con redenciones anteriores o por compra con sobrantes del arca. Desde su fundación todas eran manejadas por la contaduría, con los empleos de contador, escribano de hacienda, receptor general y mayordomo. El rector y los diputados de cuentas, nombrados todos los años entre los consiliarios colegiales, se encargaban de su distribución y control.

Sólo entraban en poder del Tesorero del colegio y por cuenta del rector y consiliarios, el dinero que se redimiese del principal de los juros y censos que el Colegio tenía, para que se volviese a emplear según lo disponían las constituciones. Por censos se entendían los pagos anuales por parte de particulares, etc., como interés de un capital recibido en dinero y /o el reconocimiento de un dominio, por un tiempo limitado. Por juro, un derecho perpetuo sobre una propiedad, es decir, una especie de pensión en tiempo ilimitado, que se concedía sobre las rentas públicas, recompensando servicios o por vía de réditos de un capital recibido.

En este libro de escrituras, la tipología documental no es muy variada, y responde al interés que tenía el colegio por conservar aquellos documentos que pudiesen ser necesarios para demostrar posteriormente su propiedad o derechos sobre ciertos bienes o propiedades en situaciones de muy diversa índole, de las que las más comunes eran los pleitos.

En este caso, no se trata de documentos originales sino de copias autenticadas según se había dispuesto en las constituciones del Colegio. Cisneros ordenó que se hiciera un libro en pergamino para que se anotasen y autentificasen todos y cada uno de los instrumentos, bulas, colaciones, provisiones, anexiones, donaciones, privilegios y otros instrumentos de réditos, compras y otras escrituras y cualquier otro documento referente a los bienes del colegio. Además pidió que se hiciese copia compulsada en otro libro, que se guardaba separadamente, para que cuando hiciera falta pudiera ser presentado en



los pleitos o donde fuese necesario. Debido a su importancia, se guardaban en un lugar especial, el archivo, una cámara de depósitos donde se hallaba un arca con cuatro llaves guardadas por el rector y consiliarios, donde se custodiaban las escrituras, bulas, privilegios y contratos, otros instrumentos del colegio y también sus dineros.

Entre lo contenido en éste son de destacar las *Cartas (Escrituras) de reconocimiento de censo*: donde un particular reconoce la propiedad del Colegio de San Ildefonso sobre los bienes que disfruta, mediante el pago de una cantidad anual. En el siglo XVII estas cartas ya no serán documentos manuscritos, sino impresos, en los que sólo se rellenaba el nombre del propietario, la cantidad del censo a pagar al colegio, la fecha, etc. Las *Cartas de poder*: que dan poderes al mayordomo del colegio para que pueda cobrar los juros y censos que por privilegios reales tenía situados el Colegio sobre las alcabalas de la villa de Alcalá y otras de su partido; alcabalas de la villa de Torrejón de Ardoz, de Madrid, Yepes, Almonacid, etc. durante ese año. También hay otras cartas donde se da amplios poderes de representación del colegio en los pleitos que se estuviesen siguiendo lejos de Alcalá, como Madrid por ejemplo.

Las *Cartas de obligación y fianzas*: que se exigen a todos aquellos que por cualquier circunstancia van a acceder a los bienes del colegio. Mediante estas cartas o escrituras de obligación, el mayordomo o cualquier colegial nombrado con algún oficio que tenga que ver con la hacienda del colegio, responderá con sus propios bienes de los alcances o deudas en que pueda incurrir mientras dura su nombramiento. Complementarias a éstas son las cartas de fiadores avalando a los anteriores.

Otros documentos que se pueden encontrar son escrituras a favor del colegio sobre gastos de pleitos, fragmentos de las constituciones, relativos a diferentes asuntos de la vida colegial; tasación e inventario de bienes y escrituras de censos a favor del colegio; pagos de porciones y otros estipendios a colegios menores, catedráticos, etc.

De entre todos los de este libro, destaca una interesante carta de apremio, fechada en Barcelona en 23 de abril de 1519, enviada al Rector y Colegio de San Ildefonso por Carlos V, exigiendo la suma de 50.000 ducados depositados en ese colegio, para comprar cierto juro y así: *“cubrir algunas necesidades de mia armada”*. (fol. 254).

Olga M^a López Álvarez